



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 221-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 110-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA, Informe N° 1445-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 041-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC, Informe N° 4087-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1079-2023-MDSA/GM/OGA.J, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ D8 LOTE 1, DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA, JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 113-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 19 de julio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ D8 LOTE 1, DE LA ASOCIACIÓN





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 221-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Noviembre del 2023

CIUDAD NUEVA, JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 227,619.40 Soles y un Plazo de Ejecución de 110 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1445-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 0110-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JRMA de fecha 22 de noviembre del 2023, presentado por la Arq. Jemmile Martínez Arana- Responsable de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ D8 LOTE 1, DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA, JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; en la cual solicita ampliación de plazo por 44 días calendarios, comprendidos desde el 25/11/2023 al 07/01/2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Respecto al requerimiento del servicio de georreferenciación de dos (02) punto de apoyo (Bench Mark), tiene una demora de veinte y ocho (28) días calendarios desde que emitió el requerimiento la Responsable del Proyecto hasta la notificación de la Orden de Servicio; hecho que genera un retraso adicional de veintiocho (28) días calendario, lo que repercute en la etapa del estudio de levantamiento topográfico, base esencial para el desarrollo de la arquitectura impidiendo continuar con las metas programadas en el plan de trabajo.

Respecto al requerimiento del Servicio de Diseño Arquitectónico, Mobiliario Urbano Señalización Vial y Modelo 3D, tiene una demora dieciséis (16) días desde que fuera emitido el requerimiento por parte de la responsable del proyecto, hasta la realización de la orden de servicio y notificación al proveedor; hecho que genera un retraso adicional de dieciséis (16) días calendario, días que también se suman a la ampliación de plazo.

Que, con Informe N° 5087-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 23 de noviembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 4087-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 24 de noviembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 041-2023-MDSA/GM/OGSLP-EP/SGRC de fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por la Ing. Sonia Ramos Colana - Evaluador de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: Dado las causales del presente documento se da Opinión Favorable a la presente ampliación de plazo N° 01 por 44 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	DURACIÓN
Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico (Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial N° 113-2023-GDTI/GM/MDSA).	07/08/2023	24/11/2023	110 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado).	25/11/2023	07/01/2024	44 días calendarios
Plazo Total			154 Días calendarios



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 221-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Noviembre del 2023

Que, con Informe Legal N° 1079-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 27 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo Se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por (cuarenta y cuatro) 44 días calendarios con eficacia desde; 25/11/2023, Termino; 07/01/2024 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ D8 LOTE 1, DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA, JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 4087-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 041-2023-MDSA/GM-OGSLP-EP-SGRC. Con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 113-2023- GDTI/GM/MDSA.	DIAS	110	07/08/2023	24/11/2023	APROBADO
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	DIAS	44	25/11/2023	07/01/2024	EN TRÁMITE
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN			DIAS	154	07/08/2023	07/01/2024

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ D8 LOTE 1, DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA, JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 44 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 25 de Noviembre del 2023 al 07 de enero del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 02 files con dieciséis (16) folios, más un CD c/u; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ D8 LOTE 1, DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA, JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 227,619.40 Soles, según R.G.D.T.I. N° 113-2023-GDTI/GM/MDSA. del 19.07.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 227,619.40 Soles.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 221-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Noviembre del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 110 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 113-2023-GDTI/GM/MDSA, del 19.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	07 de agosto del 2023
02	Fecha de término de Plan	24 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 44 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	25 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	07 de enero del 2024
03	Plazo de Ejecución	44 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	110 Días Calendarios.	Desde el 07 de agosto al 24 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	44 Días Calendarios.	Desde el 25 de noviembre al 07 de enero del 2024.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	252 Días Calendarios.	Desde el 07 de agosto del 2023 al 07 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Subgerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones a los que resulten responsables por la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA